

REGLAMENTO CERTIFICADOS DE DESCUENTO GOLLO VIAJES – BONO DE \$100 USD

La marca GOLLO VIAJES y EMMA PAY, bajo la razón social Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A., cédula jurídica 3-101-74154, con domicilio en la ciudad de Heredia, debidamente constituida conforme al Código de Comercio y regulada por las leyes de la República de Costa Rica, emiten el presente Reglamento aplicable durante la vigencia de la promoción “Certificados de Descuento Gollo Viajes”, conforme a las siguientes cláusulas:

1. Empresa Organizadora

1.1. La promoción es organizada por Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A., comercialmente representada bajo las marcas Emma Pay y Gollo Viajes.

2. Participantes

2.1. Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad, que durante el periodo de vigencia realicen compras iguales o superiores a ₡50.000,00 (cincuenta mil colones) en cualquier Punto de Venta Unicomer o en los canales de Ecommerce, utilizando EMMA PAY como medio de pago.

2.2. Quedan excluidos de la promoción todos los colaboradores de Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A.

3. Vigencia de la Promoción

3.1. La promoción aplica del 24 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

3.2. La entrega del Certificado se realizará en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la compra, mediante envío al correo electrónico registrado por el cliente.

4. Requisitos para Participar. Para participar válidamente en esta promoción, el interesado deberá:

4.1. Ser mayor de edad.

4.2. Haber realizado una compra igual o superior a ₡50.000,00 (cincuenta mil colones) utilizando Emma Pay en PDV Unicomer o Ecommerce.

- 4.3. Tener actualizados sus datos personales en la base de datos de UNICOMER.
- 4.4. Estar al día con su historial crediticio ante Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A.
- 4.5. Conservar su Certificado (físico o digital) para su validación.
- 4.6. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de estos requisitos invalidará la participación, y GOLLO VIAJES podrá dejar sin efecto el Certificado.

5. Vigencia y Uso del Certificado

- 5.1. El Certificado podrá ser canjeado únicamente entre el 05 de enero de 2026 y el 30 de marzo de 2026.
- 5.2. Es obligatorio presentar el Certificado (físico o digital) al momento de la cotización final para aplicar el beneficio.
- 5.3. La empresa verificará electrónicamente la fecha de compra y la fecha de uso; si el Certificado se presenta fuera del periodo de vigencia, no podrá ser redimido.

6. Beneficio y Condiciones del Descuento

- 6.1. El monto del descuento se aplicará sobre la Venta Bruta a Crédito del paquete de viaje (precio sin aplicar otros descuentos o promociones).
- 6.2. Aplica para viajes con un valor total igual o superior a USD \$1 500,00 (mil quinientos dólares exactos). El cliente recibirá un descuento fijo de USD \$100, calculado según el tipo de cambio vigente del día establecido por el Banco Central.
- 6.4. El descuento no es acumulable con otros cupones, ofertas, promociones o programas de fidelidad.
- 6.5. El beneficio no es canjeable por dinero en efectivo, crédito en tienda ni por ningún otro producto o servicio no relacionado con viajes.
- 6.6. El descuento no aplica a: Impuestos aeroportuarios, Tasas de salida, Seguros de viaje, Propinas obligatorias y Cargos administrativos o de servicio.
- 6.7. Gollo Viajes podrá restringir la aplicación del Certificado en temporadas altas (Semana Santa, Navidad, Año Nuevo, feriados nacionales) o cuando los precios de proveedores lo impidan.

7. Términos de Uso del Certificado

7.1. El Certificado es transferible. El viaje podrá reservarse a nombre del titular de la factura de compra o de un tercero designado por este

7.2. En caso de cancelación o modificación del viaje una vez aplicado el Certificado, el descuento otorgado se perderá y no podrá reutilizarse ni generar derecho a reembolso.

7.3. UNICOMER actúa únicamente como intermediario comercial; la calidad y ejecución de los servicios turísticos corresponde exclusivamente a los proveedores contratados.

8. Caducidad del Certificado

8.1. Todo Certificado no utilizado dentro del periodo de 5 de enero al 30 de marzo de 2026 quedará automáticamente sin efecto, sin responsabilidad adicional para la empresa.

8.2. No se repondrán Certificados extraviados, eliminados, vencidos o no utilizados a tiempo.

9. Derechos de Imagen

9.1. Los participantes autorizan expresamente a UNICOMER para utilizar su nombre, imagen y fotografía en cualquier material vinculado con esta promoción, sin que esto implique remuneración alguna.

10. Restricciones y Limitaciones

10.1. No podrán participar menores de edad, personas jurídicas ni colaboradores de Grupo UNICOMER.

10.2. La información del presente Reglamento estará disponible en el sitio web corporativo correspondiente para consulta de los participantes.

10.3. UNICOMER podrá implementar medidas de seguridad adicionales, suspender la promoción o anular Certificados en caso de fraude, fuerza mayor o circunstancias fuera de su control.

11. Interpretación y Modificaciones

11.1. Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por UNICOMER conforme a la legislación costarricense.

11.2. UNICOMER podrá modificar este Reglamento, agregar nuevas cláusulas o cancelar la promoción sin previo aviso y sin generar derecho a indemnización.

11.3. La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación total del presente Reglamento.

.....ultima
línea:.....